



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

**RESOLUCION**

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

**GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
No.0406 DE 2026

**RESOLUCIÓN No.0406 DE 2026**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA”**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y resolución No. 1215 de 2024, Resolución No. 0069 del seis (06) de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N°0381 del 4 de mayo del 2026, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No.07** del 4 de mayo del 2026, con el objeto de contratar:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 121 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, PARA LO CUAL DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DOS (2) VEHÍCULOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES.”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.

Que para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 121 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, PARA LO CUAL DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DOS (2) VEHÍCULOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES.”** Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:

- **TRANSPORTE EJECUTIVO Y DE TURISMO RUTA CARIBE S.A.S – TRANSRUCARIBE S.A.S.**

Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación,



NIT:892115010-5  
COD:4465000286

## RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION  
No.0406 DE 2026

verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras **No.10** de 2026 y la lista de chequeos que forma parte integral de la misma, por tales razones el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **TRANSPORTE EJECUTIVO Y DE TURISMO RUTA CARIBE S.A.S – TRANSRUCARIBE S.A.S.**, con NIT.901838799-1, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024; el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos; así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **TRANSPORTE EJECUTIVO Y DE TURISMO RUTA CARIBE S.A.S – TRANSRUCARIBE S.A.S.**, con NIT.901838799-1, el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 07** del 4 de mayo del 2026, en lo que respecta a la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 121 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, PARA LO CUAL DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DOS (2) VEHÍCULOS, INCLUYENDO SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES.”**, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

**MARIA ISABEL CRÍSTINA GONZÁLEZ SUAREZ**  
GERENTE

Proyectó: Dra. María Ariza  
Revisó: Dra. Rossana Mejía  
OFICINA JURIDICA